



Instituto Internacional para el
Aseguramiento de la Calidad

ACUERDO N° 114

Carrera de Ingeniería Empresarial

Universidad del Pacífico

El Consejo Académico del Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad, IAC-CINDA, reunido el 15 de noviembre de 2023, acordó lo siguiente:

VISTOS:

Los criterios de evaluación definidos y sancionados por el Consejo, el Manual de Criterios y Procedimientos para la Evaluación de Carreras y Programas del IAC-CINDA, el Informe de Autoevaluación presentado por la carrera de Ingeniería Empresarial de la Universidad del Pacífico, el Informe de Pares emitido por el Comité que visitó la carrera, y las observaciones y antecedentes contenidos en el acta de la reunión aludida del Consejo Académico.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Ingeniería Empresarial de la Universidad del Pacífico se sometió voluntariamente al proceso de acreditación de carreras administrado por el IAC-CINDA.
2. Que el proceso de acreditación se desarrolla conforme a las disposiciones contenidas en el Manual de Criterios y Procedimientos para la Evaluación y Acreditación de Carreras o Programas del IAC-CINDA, y puesto oportunamente en conocimiento de la carrera de Ingeniería Empresarial de la Universidad del Pacífico.
3. Que con fecha 20 de junio de 2023, la carrera presentó su Informe de Autoevaluación efectuado de acuerdo con las normas y procedimientos ya mencionados.
4. Que entre los días 11 y 14 de septiembre de 2023, la carrera de Ingeniería Empresarial de la Universidad del Pacífico fue visitada por un Comité de Pares Evaluadores, designado por el Instituto y aprobado por la carrera.

5. Que con fecha 3 de octubre de 2023, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera de Ingeniería Empresarial de la Universidad del Pacífico, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por el Instituto y los objetivos declarados por la misma carrera.
6. Que dicho informe fue enviado el 5 de octubre de 2023 a la Universidad del Pacífico para su conocimiento.
7. Que el Consejo Académico del Instituto analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados el 15 de noviembre de 2023.
8. Que el texto del presente acuerdo debe interpretarse en el marco del Informe de Autoevaluación y del Informe de Pares, los que se encuentran en poder de la carrera y de la Secretaría del Instituto.

CONSIDERANDO:

9. Que este es el primer proceso de acreditación de la carrera de Ingeniería Empresarial de la Universidad del Pacífico con el Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad IAC-CINDA. El Consejo analizó el informe elaborado por el Comité Técnico de Ingeniería y Tecnología, sobre la base del Informe de Autoevaluación de la carrera, Guía de Antecedentes e Informe de Pares; e identificó fortalezas y áreas de mejora, según se detalla a continuación.
10. Que el proceso de acreditación de la carrera permitió verificar un conjunto de fortalezas, entre las que el Consejo destacó las siguientes:
 - El perfil del egresado y el plan de estudios están adecuadamente formulados, actualizados, alineados al perfil de la universidad y las necesidades del mercado. Existe un proceso adecuado y definido para la formulación, modificación y ajuste de matriz curricular.
 - Existencia de diversos órganos colegiados y unidades para el aseguramiento de la calidad, los cuales poseen las herramientas necesarias para evaluar los resultados del proceso de formación y realizar posteriores ajustes.

- Se evidencia capacidad de la carrera para el intercambio continuo y fluido con expertos locales y extranjeros y para la vinculación de docentes y estudiantes con instituciones académicas y empresas.
- La carrera cuenta con recursos e instalaciones apropiadas para realizar y garantizar una adecuada labor docente, y el aprendizaje de los estudiantes de ingeniería empresarial. Además, la institución posee normativa adecuadamente diseñada mediante estatutos y reglamentos donde se establecen claramente los derechos y deberes de los diversos actores de la comunidad universitaria.
- El plan estratégico quinquenal para el período 2020-2024 es apropiado y permite el adecuado funcionamiento operacional y financiero de la carrera. Se destacan los ejes debidamente definidos y el establecimiento de compromisos, prioridades y responsabilidades.

11. Con respecto a las áreas de mejora, el Consejo formuló las siguientes observaciones:

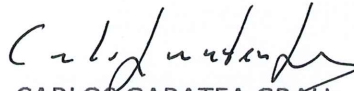
- Falta de procedimientos y registros relacionados a la constatación de evidencias, que puedan informar sobre los motivos para la realización de la reformulación o actualización del perfil de egreso vigente, respecto de versiones anteriores.
- Necesidad de sistematizar y ampliar el seguimiento de indicadores de progresión académica del estudiante, así como de la formulación de indicadores propios de la carrera para evaluar su propósito.
- Falta de evidencias del desarrollo de investigación por parte de docentes de tiempo parcial.
- La carrera no cuenta con un presupuesto independiente, situación que puede generar la falta de recursos para la ejecución de actividades que puedan ser relevantes, y que puedan surgir eventualmente como oportunidades no planificadas.
- Es deseable la inclusión de todos los grupos de interés en la revisión y actualización del perfil de egreso.

- A pesar de la existencia de actividades de capacitación docente, la generación de un programa formal de capacitación anual/semestral, orientado a la actualización de competencias pedagógicas, podría fortalecer integralmente esta dimensión.
- El proceso de autoevaluación tuvo escasa participación y fue restringido a autoridades y a un reducido número de personas.


El Consejo Académico del Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad ACUERDA, por la unanimidad de sus miembros presentes:

12. Que, habiendo analizado el conjunto de antecedentes en función de los criterios de calidad establecidos por el Instituto, concluyó que la carrera cumplía satisfactoriamente con todos ellos.
13. Que el Consejo enfatizó la importancia de reconocer que los procesos de acreditación no son un fin en sí mismo, sino que constituyen un instrumento para apoyar la mejora continua. Por ello, un proceso de acreditación debe ser capaz de impulsar avances en el desarrollo de la carrera y por ende se entregan observaciones para la carrera.
14. Considerando lo anterior, el Consejo acordó **acreditar la carrera de Ingeniería Empresarial de la Universidad del Pacífico por un período de 3 años, que culmina el 15 de noviembre de 2026.** Asimismo, recalcó que la carrera deberá abordar las oportunidades de mejora destacadas en este acuerdo, así como las contenidas en los respectivos Informes de Autoevaluación y del Comité de Pares, con el objeto de mejorar su calidad.
15. Que, sin perjuicio de lo anterior, la carrera de Ingeniería Empresarial de la Universidad del Pacífico, y de acuerdo con las normas establecidas por SINEACE y aceptadas por el IAC-CINDA, deberá presentar un informe acerca del avance que realice con relación a los aspectos observados en este acuerdo **en el mes de febrero de cada año, a partir del año 2025, durante la vigencia de la acreditación.**

16. Que, a la expiración del plazo señalado para la vigencia de la acreditación, la carrera de Ingeniería Empresarial de la Universidad del Pacífico podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por este Consejo. Para tal efecto, deberá presentar el Informe de Autoevaluación y la documentación correspondiente antes del **31 de mayo del 2026**.


CARLOS GARATEA GRAU
PRESIDENTE CINDA




PABLO BAEZA VIRGILIO
DIRECTOR ACADÉMICO IAC-CINDA